

**CARÁTULA DE PÓLIZA DE  
SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL  
PATRIMONIO INTEGRAL AFIRME II**

Póliza:

Vigencia Desde:

Vigencia Hasta:

Producto	Línea de Negocio	Forma de Pago	Moneda
<b>CONTRATANTE</b>			
<b>ASEGURADO</b>			
IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO: FECHA DE NACIMIENTO:			C.P.
EDAD:		R.F.C.	GÉNERO:
Cobertura(s)	Suma Asegurada	Prima Anual	
<b>PRIMA TOTAL INICIAL</b>		<b>\$000,000,000.00</b>	
<b>PRIMA ADICIONAL PROGRAMADA MENSUAL</b>		<b>\$000,000,000.00</b>	
<b>DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS</b>			
<p><b>Advertencia:</b> en el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior, porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.</p>			
Nombre(s)		Porcentaje	Parentesco
<p><b>En caso de retiros parciales de los Fondos de Prima, se informa al Asegurado que al monto de retiro deberán descontarse un cargo por retiro equivalente a dos UMAS (Unidad De Medida y Actualización) IVA INCLUIDO; así como los impuestos que por ley correspondan.</b></p>			
<p><b>Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro:</b> "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".</p>			
<p>Lo invitamos a consultar las coberturas exclusiones y limitantes del producto en las condiciones generales entregadas a la contratación del mismo o bien en <a href="http://www.afirmese seguros.com">www.afirmese seguros.com</a></p>			
<p><b>Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE):</b> Av. Juárez 800 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, entre José María Morelos y Padre Mier. Tel: (81) 8318 3900 ext. 27419 y 24206, correo electrónico: <a href="mailto:soluciones@afirme.com">soluciones@afirme.com</a>.</p>			
<p><b>Comisión Nacional de Protección y Defensa al Usuario de los Servicios Financieros (CONDUSEF):</b> Avenida Insurgentes Sur 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, tel. (55) 53.40.09.99, Correo <a href="mailto:asesoria@condusef.gob.mx">asesoria@condusef.gob.mx</a>, página <a href="http://www.condusef.gob.mx">www.condusef.gob.mx</a></p>			

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 25 de mayo de 2026, con el número CNSF-S0094-0225-2026/CONDUSEF-007255-01.

**SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO**

Hidalgo 234 Poniente, Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México  
Teléfono: (81) 8318-3800 | Lunes a Jueves 8:30 a 18:00 horas Viernes de 8:30  
a 16:00 horas | [www.afirmeseguros.com](http://www.afirmeseguros.com)

**Siniestros:** 01-800-723-47-63 | Las 24 horas del día los 365 días del año

\_\_\_\_\_  
**Funcionario Autorizado**

En testimonio de lo cual la Institución firma el presente documento en la ciudad de Monterrey, N.L. el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

COPIA SIN VALOR

COPIA SIN VALOR